



## ACUERDO # 308

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó el Diputado Manuel Enrique Laviada Cirerol, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, por el que se exige al Doctor Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado, para que intensifique las investigaciones y labores de búsqueda, para lograr la detención del C. Julio "N", como presunto responsable de los delitos de homicidio calificado y robo calificado, en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de Raúl "N".

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Primero.** En sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de dos mil veintitrés, se dio lectura al pedimento formulado por el Doctor Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado, por el cual solicitó a esta Soberanía Popular dar inicio al procedimiento de declaración de procedencia en contra del servidor público municipal Julio César “N”, para estar en condiciones de ejercer la acción penal en su contra por su probable participación en los delitos de homicidio calificado y robo calificado en perjuicio de Raúl “N”.

La solicitud estuvo acompañada de una relatoría de los hechos que sustentaban la acusación de la Fiscalía, así como un extracto de la orden de aprehensión dictada por una jueza de la capital.

**Segundo.** Recibida la solicitud, y luego de su lectura ante el Pleno, fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión Legislativa Jurisdiccional, la que, de inmediato, comenzó el procedimiento de Declaración de Procedencia y con fecha el 19 de abril de este mismo año, notificó de su inicio tanto al servidor público como a la Fiscalía General; a la par, se declaró en Sesión Permanente, con la finalidad de agotar las actuaciones en un plazo breve.

De esta forma, el 20 de abril de 2023, previo el citatorio correspondiente, comparecieron ante la Comisión Legislativa Jurisdiccional los apoderados legales del C. Julio César “N” y expresaron lo que convenía a los intereses de su representado.



H. L.  
L.

Finalmente, en sesión del 21 de abril del año en curso, el Pleno de esta Representación Popular determinó, en ejercicio de sus atribuciones soberanas, retirar la inmunidad procesal al servidor público Julio César "N" y en consecuencia, se ordenó su sujeción al proceso legal iniciado en su contra por la Fiscalía General de Justicia del Estado.

**Tercero.** Debo puntualizar que, desde entonces, el servidor público municipal ha evadido la acción de la justicia y después de cinco meses, el delito grave presuntamente cometido por Julio César "N" permanece en la más absoluta e inexplicable impunidad.

En tal contexto, resulta evidente que la Fiscalía General ha sido incapaz de dar con el paradero del presunto homicida, un hecho más que se suma al cúmulo de asuntos "en trámite" que son muestra de ineficiencia que, de manera lamentable, resta credibilidad a las instituciones e incrementa la desconfianza ciudadana.

El delito de homicidio cometido en contra de cualquier persona lastima a la sociedad y al encontrarse involucrado un servidor público adquiere una mayor relevancia, pues ahora los funcionarios en lugar velar por la seguridad y el bienestar de la población, aparecen como presuntos responsables y prófugos de la justicia.

**Cuarto.** De acuerdo con datos de la organización México Evalúa, para 2021, en Zacatecas el 99% de homicidios dolosos quedaron impunes, de la misma forma, señala que



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*El porcentaje de resolución de los casos en la Fiscalía para 2021 fue del 55.5%, de los cuales el 45.2% fue abstención de investigar y el 47.5% archivo temporal, por lo que una gran proporción de carpetas de investigación no procedió o quedó suspendida por tiempo indefinido, con el riesgo de que los delitos prescriban y queden impunes.<sup>1</sup>*

*Por otra parte, de acuerdo con datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y del Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJE-F) 2022, Zacatecas es el décimo estado con más averiguaciones previas y carpetas de investigación en materia penal pendientes de concluir.<sup>2</sup>*

*De ahí la exigencia al Fiscal General de Justicia del Estado, Doctor Francisco José Murillo Ruiseco, para que haga su trabajo y lo haga bien y pronto, pues los diputados cumplimos puntual y cabalmente con nuestro deber de facilitar la acción de la justicia.*

*La resolución que emitió esta Soberanía Popular, tres días después de recibida la solicitud de la Fiscalía General, se guió siempre por criterios de absoluta seriedad y responsabilidad, así como por nuestro compromiso de responder a la exigencia de justicia de parte de la sociedad y los familiares de la víctima.*

*Las preguntas sobre el caso siguen en el aire: ¿Quién encubre al presunto homicida? ¿De dónde proceden los recursos para que se mantenga prófugo? ¿Se esconde en el Estado, en el país o en*

<sup>1</sup><https://www.mexicoevalua.org/impunes-el-100-de-las-desapariciones-en-zacatecas/#:~:text=Datos%20analizados%20en%20el%20reporte,el%2099%25%20de%20las%20extorsiones.>

<sup>2</sup><https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/impunes-nueve-de-cada-10-homicidios-cn-zacatecas-9187120.html>



*el extranjero? ¿Quién o quiénes, desde el poder, lo protegen?*

*El Doctor Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado, tiene la obligación de responder y hasta el momento, solo se ha cruzado de brazos y tal pareciera que se ha conformado con que el caso forme parte de la abultada estadística de la impunidad en Zacatecas.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exige al Doctor Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado, que intensifique las investigaciones y labores de búsqueda, para lograr la detención del C. Julio César “N”, como presunto responsable de los delitos de homicidio calificado y robo calificado, en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de Raúl “N”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta  
H. LEGISLATURA Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de  
DEL ESTADO septiembre del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA**

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**



MA. DEL REFUGIO A. M.  
**DIP. MA. DEL REFUGIO  
ÁVALOS MÁRQUEZ**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO  
  
**DIP. ARMANDO DELGADILLO  
RUVALCABA**